

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 1.914/2010

Don Francisco Antonio Medina Raso Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo de Córdoba, Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de Enero de 2010 adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

6.- RÉGIMEN RETRIBUTIVO Y DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, E INDEMNIZACIONES Y DIETAS DEL RESTO DE LOS MIEMBROS

Primero: Fijar las indemnizaciones de concejales por asistencia a órganos colegiados, con 212,38 euros netos a las que se le incrementará el IPC anual.

Segundo : Fijar como Aportaciones a los Grupos Políticos las siguientes cantidades, por mes:

IUCA-LV: 206,90 €

PSE-A: 206,90 €

PP: 202,53 €

Tercero: Retribuir al Alcalde-Presidente, en régimen de dedicación exclusiva con la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y cinco euros con ochenta céntimos ( 2.545,80) euros brutos al mes y dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

Cuarto Retribuir a la Primera Tenencia de Alcaldía , en régimen de dedicación exclusiva con la cantidad de mil ochocientos noventa y tres euros con cuarenta y un céntimos (1.893,41) euros brutos al mes y dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

Quinto: Dichas retribuciones se percibirán con efecto 1 de enero de 2010.

Se hace este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Espejo, 23 de febrero de 2010.-EL ALCALDE, Francisco Antonio Medina Raso.